



ACTA N° 09/2020 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)

En Virtud a la Resolución N° 291/2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, a través de la Plataforma <https://meet.google.com/>, el viernes diecisiete de abril del año dos mil veinte, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las dieciséis horas, con la presencia virtual de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. José Antonio Miranda Garcete,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Mirtha Lucía Vera de Ortiz,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Ing. E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona,	Miembro No Docente
Ing. Agr. Fátima María Feschenko Gilardoni,	Miembro No Docente
Est. Humberto David Ruiz Vera,	Miembro Estudiantil
Est. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Estudiantil
Est. Richard Javier González Acosta,	Miembro Estudiantil

Ausencia

Prof.Ing.Agr. Oscar Joaquín Duarte Álvarez,	Miembro Docente
---	-----------------



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



ACTA N° 09/2020 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de Acta N° 08 del 30 de marzo de 2020, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

2°) Expedientes Ingresados.

3°). Asuntos Varios.

4°) Informes Verbales




Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 208-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N° 08 DEL 30 DE MARZO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 08 del 30 de marzo de 2020, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, “POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA”,

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

208-01-2020 **APROBAR** el Acta N° 08 del 30 de marzo de 2020, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.




Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 209-00-2020

“POR LA CUAL SE DENIEGA EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA MATRICULACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. DIEGO HEISECKE MASULLI DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La nota, presentada vía correo electrónico por el Est. **Diego Heisecke Masulli**, con Cédula de Identidad N° 4.856.154, por la que eleva la solicitud de prórroga de matriculación como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de da continuidad a sus estudios del segundo semestre; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La nota del estudiante que manifiesta que en enero del 2020 se le presentó la oportunidad de ir a Inglaterra al Instituto de Bell Cambridge a fin de realizar estudios del idioma Ingles y que por motivos conocidos referente a la Pandemia del COVID-19, dicha oportunidad se vio afectada debido a la cuarentena obligatoria que llevo al cierre de la Universidad y por tal motivo tuvo que retomar al País en fecha 19 de marzo de 2020.

La RESOLUCIÓN N° 847-00-2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”.

La RESOLUCIÓN N° 136-00-2020 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER PERIODO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”.

Los miembros manifiestan que el periodo de matriculación establecido ya ha fenecido, así también, los motivos que el estudiante alega son externos a la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

209-01-2020 **DENEGAR Prórroga de Matriculación al Est. DIEGO HEISECKE MASULLI de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**

209-02-2020 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 210-00-2020

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES Y DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN LA QUE PONEN A CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN EN VIRTUD A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL”

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La Notas recibidas por correo electrónico del Director de la filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Centro de Estudiantes de la FCA/UNA por la que ponen a conocimiento la situación ante la situación de crisis reinante;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

210-01-2020 **TOMAR** nota de los informes de la **Dirección de la Filial Santa Rosa-Misiones y del Centro de Estudiantes de la de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Asunción, en la que ponen a conocimiento la situación que atraviesan en virtud a la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional

210-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

GD/PBS
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 211-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA MATRICULACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La nota, presentada vía correo electrónico por la Est. **MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.871.247, por la que eleva la solicitud de prórroga de matriculación como estudiante de la Carrera Ambiental a fin de dar continuidad a sus estudios de grado, manifiesta el motivo de la solicitud es que fue seleccionada y becada para cursar el semestre en la Universidad Austral de Chile, por lo que la misma no ha gestionado su matriculación para el presente periodo, y debido a la situación sanitaria a nivel regional, se le ha comunicado que la estadía en el mencionado país para realizar la Movilidad programada no sería posible; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La RESOLUCIÓN N° 847-00-2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”.

El informe de la Dirección Académica de la institución en el que manifiesta que la estudiante fue adjudicada con la beca “Manuela Sáenz” para cursar un semestre en la Universidad Austral de Chile correspondiente al primer semestre académico de marzo a julio del 2020, y que por la situación mundial vivida en este momento, no pudo realizar el viaje, ya que a finales del mes de febrero en Chile había subido significativamente la cantidad de Infectados por el coronavirus y rápidamente entraron en cuarentena cancelando el semestre académico. Además, manifiesta que la estudiante fue notificada de esto en la primera semana de marzo, la Universidad le ofreció pasar su beca al segundo período académico de agosto a diciembre. Manifiesta el parecer favorable para la matriculación de la Est. **MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ**,

El correo electrónico remitido a la estudiante, por Sra. Macarena Agüero Bustamante, Encargada de Estudiantes de Intercambio de la Universidad Austral de Chile, por el cual recomienda a los estudiantes de intercambio que evalúen cancelar su intercambio a la mencionada Universidad o cambiar el viaje para el próximo semestre o año en virtud a los acontecimientos de público conocimiento sobre la Pandemia;

El correo electrónico remitido a la estudiante, con fecha 16 de marzo del corriente, de la Sra. Margit Gero Salas, Coordinadora de Becas de Cooperación Horizontal, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AGCID, Ministerio de Relaciones Exteriores; por el cual informa que Chile se encuentra con las fronteras cerradas y que esas medidas podrían extenderse algunos días, si no se reduce el impacto en la población del Virus COVID-19, por lo cual obliga a suspender el viaje y solicita informar si existe modificación con respecto a un nuevo escenario, además recomienda re agendar el intercambio para el próximo semestre;

Los miembros manifiestan que el motivo de la No matriculación de la estudiante, en el periodo establecido, es por no darse la movilidad académica internacional gestionada por la institución;





“POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA MATRICULACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 211-01-2020 **CONCEDER Prórroga de Matriculación a la Est. MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**
- 211-02-2020 **AUTORIZAR** de manera excepcional a la Dirección Académica de la institución realizar las gestiones correspondientes para la matriculación/inscripción de la Est. **MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 211-03-2020 **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución realizar las gestiones correspondientes para el cobro de la matriculación/inscripción de la Est. **MARIA SOL LEGUIZAMON NUÑEZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de carácter excepcional, una vez finalizado el periodo de vigencia de las medidas preventivas establecidas por las autoridades competentes, ante el riesgo de expansión del COVID-19.
- 211-04-2020 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaria General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 212-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA MATRICULACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. SARA BELÉN MONTIEL BAEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La nota, presentada vía correo electrónico por la Est. **SARA BELÉN MONTIEL BAEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.230.356, por la que eleva la solicitud de prórroga de matriculación como estudiante de la Carrera Ambiental a fin de dar continuidad a sus estudios de grado, manifiesta el motivo de la solicitud es que fue seleccionada y becada para cursar el semestre en la Universidad Austral de Chile, por lo que la misma no ha gestionado su matriculación para el presente periodo, y debido a la situación sanitaria a nivel regional, se le ha comunicado que la estadía en el mencionado país para realizar la Movilidad programada no sería posible; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La RESOLUCIÓN N° 847-00-2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020”.

El informe de la Dirección Académica de la institución en el que manifiesta que la estudiante fue adjudicada con la beca “Manuela Sáenz” para cursar un semestre en la Universidad Austral de Chile correspondiente al primer semestre académico de marzo a julio del 2020, y que por la situación mundial vivida en este momento, no pudo realizar el viaje, ya que a finales del mes de febrero en Chile había subido significativamente la cantidad de Infectados por el coronavirus y rápidamente entraron en cuarentena cancelando el semestre académico. Además, manifiesta que la estudiante fue notificada de esto en la primera semana de marzo, la Universidad le ofreció pasar su beca al segundo período académico de agosto a diciembre. Manifiesta el parecer favorable para la matriculación de la Est. **SARA BELÉN MONTIEL BAEZ**,

El correo electrónico remitido a la estudiante, por Sra. Macarena Agüero Bustamante, Encargada de Estudiantes de Intercambio de la Universidad Austral de Chile, por el cual recomienda a los estudiantes de intercambio que evalúen cancelar su intercambio a la mencionada Universidad o cambiar el viaje para el próximo semestre o año en virtud a los acontecimientos de público conocimiento sobre la Pandemia;

El correo electrónico remitido a la estudiante, con fecha 16 de marzo del corriente, de la Sra. Margit Gero Salas, Coordinadora de Becas de Cooperación Horizontal, de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AGCID, Ministerio de Relaciones Exteriores; por el cual informa que Chile se encuentra con las fronteras cerradas y que esas medidas podrían extenderse algunos días, si no se reduce el impacto en la población del Virus COVID-19, por lo cual obliga a suspender el viaje y solicita informar si existe modificación con respecto a un nuevo escenario, además recomienda re agendar el intercambio para el próximo semestre;

Los miembros manifiestan que el motivo de la No matriculación de la estudiante, en el periodo establecido, es por no darse la movilidad académica internacional gestionada por la institución;



CD/PBS
Secretaría General



DECANATO



Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 212-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA MATRICULACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. SARA BELÉN MONTIEL BAEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 212-01-2020 **CONCEDER Prórroga de Matriculación a la Est. SARA BELÉN MONTIEL BAEZ de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**
- 212-02-2020 **AUTORIZAR** de manera excepcional a la Dirección Académica de la institución realizar las gestiones correspondientes para la matriculación/inscripción de la Est. **SARA BELÉN MONTIEL BAEZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**
- 212-03-2020 **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución realizar las gestiones correspondientes para el cobro de la matriculación/inscripción de la Est. **SARA BELÉN MONTIEL BAEZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, de carácter excepcional, una vez finalizado el periodo de vigencia de las medidas preventivas establecidas por las autoridades competentes, ante el riesgo de expansión del COVID-19.
- 212-04-2020 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 213-00-2020

“POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

Las Resoluciones CE-CONES N° 08/2020 “*QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES*” y Resolución de Rectora N° 0479/2020, del 15 de abril 2020 “*POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, RECALENDARIZAR LOS PROCESOS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE CLASES Y EVALUACIONES PRESENCIALES A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2020, VALIDANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FUERON DESARROLLADAS CONFORME AL CALENDARIO ACADÉMICO DE CADA FACULTAD*”; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo del corriente, de la Presidencia de la República “*POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL*”

Resolución S.G. N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del corriente, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)*”

Que las medidas a ser implementadas son dictadas en carácter temporal, deben ser de estricto cumplimiento por parte de autoridades, Docentes y Estudiantes; en caso de su inobservancia se debe tener presente las previsiones establecidas en las demás disposiciones establecidas por las autoridades nacionales y demás disposiciones;

Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*”.

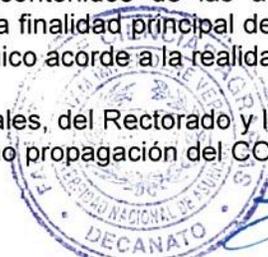
La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria - COVID19- dispuestas por las autoridades nacionales;

Que, en tal sentido, considerando los antecedentes y las notas recibidas por las autoridades de la institución, en las que se ponen a conocimiento la situación de crisis reinante, derivadas del estado de emergencia sanitaria que limitan los procesos de enseñanza-aprendizaje de modalidad presencial; y obligan al aislamiento social preventivo y general y por lo que resulta necesario indicar pautas y orientaciones generales a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas de los proyectos académicos implementados en la FCA/UNA, y con la finalidad principal de acompañar dichos procesos y velar por el cumplimiento de un calendario académico acorde a la realidad;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;



CD/PBS
Secretaría General





Acta N° 09 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 213-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 213-01-2020 **OPTAR** por la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, para los Proyectos Académicos de Pregrado, Grado y Postgrado ofertados en Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 213-02-2020 **COMUNICAR** al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución, a fin de iniciar los trámites pertinentes para que se inserten los Proyectos Académicos de Pregrado, Grado y Postgrado en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
- 213-03-2020 **CUMPLIR** con los requisitos exigidos por la Resolución CE-CONES N° 08/2020, para el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
- 213-04-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 214-00-2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA PAUSA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES EN LAS CARRERAS DE GRADO Y SE ESTABLECEN ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA DE PREGRADO, GRADO, Y POSTGRADO DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La Resolución del Consejo Directivo N° 213-00-2020, de fecha 17 de abril de 2020, “POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo del corriente, de la Presidencia de la República “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”

Resolución S.G. N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del corriente, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Que las medidas a ser implementadas son dictadas en carácter temporal, deben ser de estricto cumplimiento por parte de autoridades, Docentes y Estudiantes; en caso de su inobservancia se debe tener presente las previsiones establecidas en las demás disposiciones establecidas por las autoridades nacionales y demás disposiciones;

Resolución N° 276/2020, del 12 de marzo de 2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria - COVID19- dispuestas por las autoridades nacionales;

La Resolución CE-CONES N° 08/2020 “QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”

La Resolución de Rectora N° 0479/2020, del 15 de abril 2020 “POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, RECALENDARIZAR LOS PROCESOS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE CLASES Y EVALUACIONES PRESENCIALES A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2020, VALIDANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FUERON DESARROLLADAS CONFORME AL CALENDARIO ACADÉMICO DE CADA FACULTAD”;

Las Notas del Director de la filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Centro de Estudiantes de la FCA/UNA por la que ponen a conocimiento la situación ante crisis reinante;



CD/PBS
Secretaría General





“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA PAUSA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES EN LAS CARRERAS DE GRADO Y SE ESTABLECEN ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA DE PREGRADO, GRADO, Y POSTGRADO DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 214-01-2020 **ELABORAR** un PLAN DE CONTINGENCIA para las **carreras de Grado**, que permita la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo, para su implementación a partir del 11 de mayo de 2020.
- 214-02-2020 **ESTABLECER** una **PAUSA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES** de las carreras de grado ofertadas por la institución a partir del 20 de abril al 10 de mayo de 2020
- 214-03-2020 **ELABORAR** un PLAN DE CONTINGENCIA para el **Curso Probatorio de Ingreso**, en conjunto con el Director de Admisión para organizar las acciones a llevar a cabo para la implementación de clases virtuales y exámenes de admisión a partir del 11 de mayo de 2020
- 214-04-2020 **SOLICITAR** a la Dirección de Postgrado un informe de la situación actual de los **Programas de Postgrado**, de manera a evaluar la posibilidad de optar por la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, solicitando al CONES el registro de los Programas.
- 214-05-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 – 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 215-00-2020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A TOMAR LAS MEDIDAS DE MEJOR PROVEER SOLICITADAS POR RESOLUCIÓN N° 8/2020 DEL CONES, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO”

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

La necesidad de llevar a cabo acciones en el marco de las actividades previstas por la Res. N° 08/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para aplicar herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y comunicar al CONES lo dispuesto en la presente resolución, a fin de insertar los proyectos académicos de pregrado, grado y postgrado implementados en Casa Matriz, filiales y sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en el registro nacional de ofertas académicas presenciales que aplican herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 213-00-2020 “POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) lo dispuesto en LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de iniciar los trámites pertinentes para insertAR IOs PROYECTOS ACADÉMICOS de PREGRADO, grado Y POSTGRADO IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”

La Resolución N° 214-00-2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA PAUSA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES EN LAS CARRERAS DE GRADO Y SE ESTABLECEN ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA DE PREGRADO, GRADO, Y POSTGRADO DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS IMPLEMENTADOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

215-01-2020 **AUTORIZAR** al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a **tomar las medidas de mejor proveer** solicitadas por Resolución N° 8/2020 del CONES, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

215-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 09 (A.S. N° 09 - 17/04/2020)
RESOLUCIÓN N° 216-00-2020

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 17 de abril de 2020

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

✓ Informó de las actividades llevadas cabo por la institución y las demás Unidades Académicas dentro del marco de implementación de acciones para prevenir la expansión del COVID-19.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

216-01-2020 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el **Presidente del Consejo Directivo** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas.

CD/PBS
Secretaría General